



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 110 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Memorando N° 0997-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DEUIR de la Unidad de Infraestructura Rural quien adosa el Informe N° 1097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor; Memorando N° 787-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de mayo de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Oficio N° 672-2022-MIDAGRI-SG, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, comunicó la designación de los miembros de la delegación que formará parte de la misión peruana que viajará a Bolivia para participar en reuniones para la implementación del acuerdo interinstitucional de cooperación Bolivia – Lima;

Que, a través Memorando N° 0997-2022-MIDAGRI-DVDAFI-AGRO RURAL/DEUIR de la Unidad de Infraestructura Rural quien adosa el Informe N° 1097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, quien adjunta los documentos que sustentan el pedido de autorización de viaje en concordancia con lo solicitado por la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por tanto, resulta conveniente y por la necesidad institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL se autorice el viaje del señor **Ciro Everlin Samaniego Tacunan** para que participe en la reunión para la implementación del acuerdo interinstitucional de Cooperación Bolivia – Lima conjuntamente con el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Procedimiento para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta Documentada de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país" aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, establece en su numeral 6.1.1, inciso b) que la Oficina de Administración agregará al expediente recibido la "Planilla de Viáticos" (Anexo N° 02)... sic;



Que, asimismo la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, establece en su numeral 6.1.1 que el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de viaje al exterior, se inicia con la invitación del órgano solicitante, dicha invitación llega a la Dirección Ejecutiva quien derivará a la Oficina de Asesoría Legal a fin de elaborar el Informe Legal que detalla la fecha, lugar y objetivo del viaje, el nombre del comisionado, el itinerario, adjuntando los antecedentes que lo sustentan y los proyectos de Resolución y Exposición de Motivos debidamente visados;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la asistencia y participación en la mencionada reunión del señor **Ciro Everlin Samaniego Tacunan**, quien como miembro de la delegación que formará parte de la misión peruana que viajará a Bolivia, para que participe conjuntamente con el Titular de la Entidad en la reunión para la implementación del acuerdo interinstitucional de Cooperación Bolivia – Lima, los días 13 de abril y 14 de abril de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios) públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural, La Unidad de Administración, la Unidad de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor **Ciro Everlin Samaniego Tacunan** a la ciudad de Bolivia, del día 13 al 14 abril de 2022 para participar conjuntamente con el Titular de la Entidad en la reunión para la implementación del acuerdo interinstitucional de Cooperación Bolivia – Lima, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4.- Corresponde a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad de Abastecimiento ejecutar las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal
Director Ejecutivo

ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
Director Ejecutivo

